

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 264 y 765/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Carlos Roberto DE CANDIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1987 y 1991 las materias Vías de Comunicación y Organización y Conducción de Obras, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo por Resolución nro. 1164/93 se le concede diversas equivalencias y se omitió Integración Cultural III y Dibujo Técnico I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 264/98 y convalidar la Resolución nro. 765/98 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 264/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a los cursados efectuados en 1987 y 1991 de las asignaturas Vías de Comunicación y Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Topografía y Geodesia, Mecánica de los Suelos y Técnicas Constructivas, al alumno Carlos Roberto DE CANDIA, legajo nro. 07-48288-0, de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación.

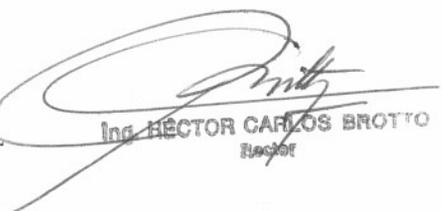
ARTICULO 2°.- Convalidar la Resolución nro. 765/98 y considerar aprobadas por equivalencia las materias Integración Cultural III Y Dibujo Técnico I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 427/98



  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector